

OMPI



WO/GA/XV/1

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 18 de julio de 1994

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ASAMBLEA GENERAL

Decimoquinto período de sesiones (4º extraordinario)
Ginebra, 26 de septiembre a 4 de octubre de 1994

CUESTIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE TRATADO
PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS
EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Memorándum del Director General

1. En sus reuniones de octubre de 1989, los Organos Rectores de la OMPI decidieron establecer un Comité de Expertos para la Solución de Controversias entre Estados en materia de Propiedad Intelectual (denominado en adelante el "Comité de Expertos"), para examinar si debería comenzar la preparación de un nuevo tratado sobre la materia y, en caso afirmativo, su contenido (véase el documento AB/XX/2, PRG.02.3) y AB/XX/20, párrafo 199). El Comité de Expertos ha celebrado seis reuniones; la primera y la segunda en 1990, y una en cada año posterior.

2. En septiembre de 1993, la Asamblea General de la OMPI decidió que la Conferencia Diplomática para la concertación de un Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual "sería convocada por un período de tres semanas a finales de 1994 o durante el primer semestre de 1995, en una fecha que sería determinada por el Director General si consideraba que el Comité de Expertos y la Reunión Preparatoria habían finalizado sus trabajos"; no obstante, esta decisión fue adoptada "en el entendimiento de que el Director General, si lo considerase necesario, solicitaría instrucciones adicionales de la Asamblea General de la OMPI en 1994" (véanse los documentos WO/GA/XIV/2, párrafos 6 y 7, y WO/GA/XIV/4, párrafo 17).

3. El Comité de Expertos y la Reunión Preparatoria tuvieron lugar en febrero de este año (1994). Aun cuando la Reunión Preparatoria finalizó sus trabajos (véase el documento SD/PM/6), éste no fue el caso del Comité de Expertos. Este último llegó a la conclusión siguiente: "En vista de que varias cuestiones del proyecto de Tratado propuesto y del proyecto de Reglamento propuesto exigían mayor examen, en particular la cuestión de la relación entre el sistema de solución de controversias que sería establecido por el Tratado propuesto y los otros sistemas de solución de controversias, incluyendo el sistema de solución de controversias que ha de establecerse como resultado de la Ronda Uruguay del GATT, el Comité opinó que el Director General debería convocar una séptima sesión del Comité de Expertos, que la Oficina Internacional debería preparar un nuevo proyecto del Tratado propuesto y del Reglamento propuesto, teniendo en cuenta dicha cuestión de relación y las conclusiones de la presente sesión del Comité." (Véase el documento SD/CE/VI/6, párrafo 156.)

4. En vista de lo anterior, se propone que el Comité de Expertos se reúna nuevamente en 1995, antes del período ordinario de sesiones de septiembre de 1995 de la Asamblea General de la OMPI, y que, en dicho período de sesiones, la Asamblea decida cualquier medida a este respecto, incluyendo la cuestión de si deberá celebrarse una Conferencia Diplomática para la concertación de un Tratado sobre la solución de controversias entre Estados y, en caso afirmativo, cuándo.

5. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a pronunciarse sobre las propuestas contenidas en el párrafo anterior.

[Fin del documento]